

## **NO QUEREMOS ABURRIROS, PERO SÍ QUEREMOS ACLARAROS EL VERDADERO OBJETO DEL ACTA DE RECEPCIÓN QUE TANTO ESTÁ DANDO QUE HABLAR**

Ante las críticas malintencionadas que se están vertiendo, no sólo por grupos políticos, que sólo buscan hacer ruido, olvidando el interés de los ciudadanos y concretamente de los vecinos de La Berzosa, sino también por instancias municipales, nos vemos en la obligación, una vez más, de explicar cuál ha sido el objetivo del Acta de Recepción firmada el 20 de Abril de 2018 entre el Ayuntamiento de Hoyo y los órganos de representación de La Berzosa, en cumplimiento de las Normas Urbanísticas y de las sentencias Judiciales, que fue ratificada por la Asamblea General de La Berzosa de Mayo del mismo año 2018.

El Acta de Recepción recoge el hecho incuestionable de que todos los servicios, alumbrado, recogida de basuras y restos vegetales, alcantarillado, etc., son OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

El gran triunfo que se deriva para La Berzosa de ese Acta es que se consiguió mantener el servicio de Conserjería y el pequeño grupo de Mantenimiento, con el objetivo de COLABORAR con el Ayuntamiento en las labores de mantenimiento que se acuerden, de tal manera que nuestro personal pueda actuar en terreno público, siempre acordado con el Ayuntamiento.

Ahora se dice, concretamente en el último pleno del Ayuntamiento y nada menos que por el Alcalde, Julián Carrasco, que podrían obligar a La Berzosa a llevar a cabo todas esas labores de Mantenimiento, pero que, en su infinita magnanimidad, no lo van a hacer para no perjudicar a los vecinos, afirmación que retuerce de forma malintencionada, el significado gramatical del verbo COLABORAR, pretendiendo justificar así el incumplimiento de sus obligaciones.

Por supuesto esa colaboración debe ser consensuada entre las partes y básicamente va dirigida a actuaciones que el Ayuntamiento ni hace, ni parece que va a hacer, a pesar del incremento de personal que se ha producido en el Municipio en estos dos años de mandato y como claramente ha quedado demostrado en el periodo transcurrido.

Ahora tratan por todos los medios de escapar de sus obligaciones y emulando a Alejandro Magno creen que “no hay mejor defensa que un buen ataque”. El problema que se les plantea es que ni siquiera es un buen ataque, sino una burda manipulación de las palabras y de los acuerdos firmados

El Acta de Recepción, como todo documento bilateral, no es perjudicial para ninguna de las dos partes: Fija las obligaciones del Ayuntamiento, que ya venían establecidas por sentencias y Normas Urbanísticas, y permite a La Berzosa liberarse de los mantenimientos de servicios e infraestructuras que no le corresponden. Al mismo tiempo autoriza a La Berzosa a llevar a cabo labores de COLABORACION con el Ayuntamiento, que ayuden a mejorar nuestra Urbanización.

Obstinarse en asignar el papel de perdedor o ganador a cualquiera de las dos partes firmantes, es no entender la esencia de cualquier contrato bilateral: QUE NADIE SALGA PERJUDICADO Y QUE AMBAS PARTES ESTEN SATISFECHAS.

En nuestro deseo de mantener una relación correcta con el Ayuntamiento, que nos lo está poniendo difícil, vamos a volver a pedir una reunión con el Alcalde, con el fin de tratar de nuevo de regularizar las relaciones que, en estos momentos, y sólo por su parte, están deterioradas.

Atentamente,  
El Consejo de Dirección

La Berzosa, 8 de Abril de 2.021